

USHUAIA, 2 de enero de 2015.

VISTO:

El expediente N°: 35259/12 STJ-SSA caratulado "Remodelación Cámara de Apelaciones s/ llamado a licitación", y

CONSIDERANDO:

La empresa contratista Proyectos Fueguinos S.R.L., solicita a fs. 955/956, redeterminación de precios respecto a la obra mencionada, en el marco de las previsiones del Decreto Provincial N° 73/03.

Por resolución N° 164/14 del Superior Tribunal de Justicia se reconoció a la empresa la suma de pesos doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$233.459,44) en concepto de redeterminación de precios, por el periodo septiembre 2012 a marzo de 2013.

Respecto de la redeterminación de precios del correspondiente al periodo marzo 2013 a junio 2013, presentada por la empresa, conforme surge de lo informado por el Director de Infraestructura, el Ing. Juan Avellaneda a fs. 1016, la misma merece observaciones, por lo que se le solicitó a la contratista la corrección de algunos valores básicos.

A fs. 1018/1056, la empresa agrega una nueva presentación respecto de la segunda redeterminación de precios (periodo 03/13 al 06/13), por un monto de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$44.749,43), que conformé a lo indicado por el Ing. Juan Avellaneda a fs. 1057, la misma se ajusta a las observaciones formuladas.

A fs. 1061, el Área Contable informa que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido por la Acordada N° 18/13.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN,**

RESUELVE:

1º) RECONOCER a la empresa constructora "Proyectos Fuegoños SRL", la suma de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$44.749,43), en concepto de redeterminación de precios por el periodo marzo 2013 a junio de 2013, por la obra indicada y en el marco del Decreto Provincial N° 73/03.

2º) IMPUTAR preventivamente el monto consignado en el artículo anterior a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

3º) MANDAR se registre y pasen las presente actuaciones a la Prosecretaría de Administración para la prosecución del trámite.


Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 03/15


Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia